

RESOLUCION de 20 de julio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Canalización Arroyo en Salvatierra de Santiago (Cáceres)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de julio de 1988, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite la Dirección General de Infraestructura, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa Construcciones Manzano, S.L., en la cantidad de 3.870.000 ptas. (Tres millones ochocientos setenta mil pesetas).

Mérida, 20 de julio de 1988.

El Consejero,
P. D. El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por

la que se adjudica el concurso de «Equipamiento de la Residencia-Club de Ancianos de Gata (Cáceres)».

Celebrada la mesa de Contratación que había de adjudicar el concurso de Equipamiento de la Residencia-Club de Ancianos de Gata (Cáceres), se ha resuelto adjudicar el mismo a las siguientes firmas comerciales.

—Lote n.º 1 a González Navia, S.A. por un importe total de 1.190.334 ptas.

—Lote n.º 2 a Alver Extremadura, S.A. por un importe total de 2.247.419 ptas.

—Lote n.º 3 a Mecanización Extremeña, por un importe total de 199.112 ptas.

—Lote n.º 5 a González Navia, S.A. por un importe total de 384.798 ptas.

—Lote n.º 8 a Hogarmoda, por un importe total de 772.320 ptas.

Se declaran desiertos los lotes n.º 4, 6, 7 y 9.

Mérida, 6 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11 DE MADRID

CORRECCION error Edicto número 591/88.

Doña Beatriz Crespo Marques, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número once de los de Madrid.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 591-88-MJ por resolución de fecha

27 de mayo, se acordó expedir edictos a los Boletines de las Comunidades Autónomas de España y al Boletín Oficial del Estado para emplazamiento de los demandados en ignorado paradero, y habiéndose padecido error en los mismos, al consignarse que se trataba de un juicio ejecutivo, cuando es una demanda de juicio declarativo de menor cuantía, expidiéndose el presente a fin de corregir dicho error.

Y para que se inserte en el Boletín o Diario de Extremadura expido la presente en Madrid, a veinticuatro de Junio mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario.